

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA FACULTAT DE DRET PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Habida cuenta de las consultas de distintos estudiantes y tutores dirigidas a la Comisión de Prácticas Externas de la Facultat de Dret en relación a algunas cuestiones contenidas en el Protocolo para el Seguimiento y Evaluación de las Prácticas Externas, se realizan las siguientes aclaraciones:

- 1) La decisión de proponer una serie de actividades para complementar las horas hasta alcanzar el umbral del 50% se fundamenta en la búsqueda de un equilibrio entre la necesidad de cerrar la asignatura en un tiempo razonable y la conveniencia de justificar un grado suficiente de adquisición de competencias y formación por parte de los/las estudiantes, de acuerdo con la Instrucción aprobada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València.
- 2) La “propuesta” de evaluación excepcional contenida en el Protocolo para el caso de prácticas interrumpidas debe ser interpretada de forma flexible y adaptada a cada caso concreto. A tal efecto, se recomienda a los tutores académicos que apliquen la diferenciación de los dos últimos porcentajes indicados por separado [el 10% para las actividades descritas en las letras a) a d); y 15% para las actividades e) y f) del punto 5 del Protocolo] solamente en aquellos casos en que falta una cantidad importante de horas para alcanzar el 50% de las inicialmente previstas en el contrato. En caso contrario, los dos porcentajes pueden unirse hasta alcanzar el 25% permitiendo de esta forma que la evaluación pueda alcanzar el 100% sin que el estudiante deba realizar necesariamente actividades incluidas en los dos apartados; o bien añadirse a alguno de los otros conceptos evaluables (valoración del tutor de empresa, memoria...), si el número de horas restante para alcanzar el umbral fuera tan reducido que pudiera hacer desproporcionado reservar a la actividad complementaria una valoración conjunta del 25%.
- 3) Los tutores académicos son quienes van a realizar la evaluación de la práctica, siguiendo los criterios establecidos en el Protocolo, con las aclaraciones de este escrito, por tanto, es a ellos a quienes corresponde sugerir a los estudiantes las actividades a realizar dentro del programa de formación complementaria.
- 4) El calendario de prácticas del 2º cuatrimestre del curso 2019-20 establece las siguientes fechas de finalización de las prácticas, según titulación:

| Titulación | Fecha finalización prácticas |
|--|------------------------------|
| Grado Derecho Grado Criminología Grado Ciencias Políticas y Adm. Públ. Doble Grado Derecho-Criminología Doble Grado Derecho-CCPA | 15 de mayo 2020 |
| Doble Grado Sociología-CCPA | 31 de mayo 2020 |
| Doble Grado ADE-Derecho | 30 de junio 2020 |

Sin embargo, a fin de hacer posible la realización de las actividades complementarias indicadas en el protocolo, se prolonga el plazo del período de prácticas hasta el 29 de mayo en aquellas titulaciones que tenían previsto finalizar del 15 de mayo. Ello hace que correlativamente se retrase al 29 de mayo el inicio del plazo con que cuentan los estudiantes para entregar la memoria.

Ello nos obligará a acortar el tiempo con que los profesores cuentan para cumplimentar las actas, dado que éstas deberían estar cerradas el 23 de junio para que la nota de prácticas pueda entrar en el cómputo de la baremación que se lleva cabo con carácter previo a las solicitudes de preinscripción en los másteres.

- 5) Los cursos organizados por UVEmpleo están en fase de preparación y activación. En los próximos días se anunciarán los cursos a través del Aula Virtual del Practicum.
- 6) El curso sobre el **"Marco normativo de la protección de datos"** se llevará a cabo entre el 8 y el 29 de mayo a lo largo de siete sesiones programadas para los viernes tarde y sábados mañana, a fin de no coincidir con el horario de docencia ordinaria. En los próximos días se anunciará el curso a través del Aula Virtual del Practicum.
- 7) Para el computo del 50% de las horas presenciales de prácticas se podrá tener en cuenta el reconocimiento académico de experiencia profesional previa o de prácticas extracurriculares previas realizadas con convenio con la UV. En este caso, el/la estudiante deberá acreditar ante su tutor la realización de dichas prácticas o, si no tiene un certificado, deberá solicitarlo a la Comisión de Prácticas.
- 8) En cualquier caso, como advierte el Protocolo en su último párrafo, la aparición de una normativa posterior adoptada en función de la situación cambiante en la que vivimos, puede hacer cambiar las reglas establecidas hasta el momento.

Valencia, a 22 de abril de 2020

La Comisión de Prácticas
Facultat de Dret